

TESTIMONIO

Oficio Veintiuno

37. ~~///. AVALUOS S/.66,251.49-IMPUESTO ANUAL S/.589.72-IMPUESTO-
TRIMESTRAL S/.147.43.-NASCA, 20 DE ABRIL DE 1,992- FIRMA ILEGI-
BLE-P. SUCESIÓN INDIVISA E. MATA R.-ADM. JUDICIAL.-CONCLUSION.-DOY
FÉ DE HABERLES LEÍDO TODO EL INSTRUMENTO A LOS INTERESADOS Y
DE LA RATIFICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN QUE HICIERON EN MI PRESENCIA Y
EN LA FECHA. DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA
A FÓJAS CIENTO QUINCE BAJO EL NÚMERO CINCUENTA Y CONCLUYE A FO-
JAS CIENTO VEINTIUNO DE MI TERCER REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLI-
CAS CORRESPONDIENTE AL BIENIO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRÉS Y
MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO.-~~

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

~~NUMERO: CINCUENTITRERO.-
COMPRA VENTA.-
MERCEDES DONATILA CALLE VIUDA DE MEJIA.-
A FAVOR DE: LILYAN ARLETTY MEJIA CALLE.-
EN LA CIUDAD DE NASCA, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE SU NOMBRE, A
LOS ONCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y
TRÉS, ANTE MI: JUAN RAMÓN PARDO NEYRA - NOTARIO PÚBLICO, IDENTIFICADO
CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS
CUARENTISIETE MIL SETECIENTOS SESENTIÚNO, LIBRETA MILITAR I-QUI-
NTIENTOS DIECISEIS-SESENTA-QUINTIENTOS Y LIBRETA TRIBUTARIA K-SE-///~~

*Se dio test.
mano y par
a la compran
11-2-1993*

[Handwritten signature]

*Se dio 2do
testimonio
a Lilyan Arletty
Mejia Calle
29-1-1993*

[Stamp: NOTARIO PÚBLICO, JUAN RAMÓN PARDO NEYRA]

TESTIMONIO

///...TECIENTOS CUARENTIÉN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO, SUBSISTENTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, NACIONALES Y MUNICIPALES, COMPARECE DOÑA MERCEDES DONATILA CALLE SARMIENTO VIUDA DE MEJIA, PERUANA, DE ESTADO CIVIL VIUDA, NATURAL DEL DISTRITO DE LOMÁS, PROVINCIA DE CARAVELI-AREQUIPA, DE OCUPACIÓN EN SU CASA, DE SETENTINUEVE AÑOS DE EDAD, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO SESENTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO, Y DE LA OTRA PARTE COMPARECE DOÑA LILYAN ARLETTY MEJIA CALLE, PERUANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, NATURAL Y VECINA DE NASCA, DE TREINTISEIS AÑOS DE EDAD, DE OCUPACIÓN EN SU CASA, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO SETENTIÉN MIL CIENTO OCHENTIUNO, AMBAS DOMICILIADAS EN JIRÓN ÁRICA NÚMERO TRESCIENTOS NOVENTINUEVE, ACTÚAN POR SUS PROPIOS DERECHOS, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, CAPACES PARA CONTRATAR A QUIENES EXAMINE CONFORME LO DISPONE LA NUEVA LEY DEL NOTARIADO Y ME MANIFESTARON QUE ELEVABA A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA QUE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO ME ENTREGARON PARA QUE SU CONTENIDO LO ELEVE A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MISMA QUE SIGNADA CON EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE QUEDA ARCHIVADA EN SU LEGAJO RESPECTIVO, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: SERVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE COMO VENDEDORA - DOÑA MERCEDES DONATILA CALLE SARMIENTO VIUDA DE MEJIA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO SESENTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO, LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO DIECIOCHO, DOMICILIADA EN EL JIRÓN ÁRICA TRESCIENTOS NOVENTINUEVE, DE ESTA CIUDAD, Y DE LA OTRA PARTE COMO COMPRADORA DOÑA LILYAN ARLETTY MEJIA CALLE, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO SETENTIÉN MIL CIENTO OCHENTIUNO, LIBRETA TRIBUTA-///

Ciento Veintidós

III. ...RIA N° 5079876, DOMICILIADA EN EL JIRÓN ÁRICA NÚMERO TRES
 CIENTOS NOVENTINUEVE, DE ESTA CIUDAD DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS
 Y CONDICIONES SIGUIENTES: PRIMERO.- LA VENDEDORA DOÑA MERCEDES
 DONATILA CALLE SARMIENTO VIUDA DE MEJÍA DECLARA SER PROPIETARIA
 DEL BIÉN INMUEBLE UBICADO EN ESTA CIUDAD EN EL JIRÓN CALLAO NÚ-
 MERO SETECIENTOS NOVENTIDOS, PROVINCIA DE NASCA, Y DEPARTAMENTO
 DE ICA, EL MISMO QUE CONSTA DE UNA ÁREA SUPERFICIAL DE CIENTO
 TRECE METROS SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS Y ENCERRADO DENTRO DE
 LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL NORTE, CON
 EL JIRÓN CALLAO POR DONDE MIDE SIETE METROS VEINTE CENTÍMETROS
 LINEALES, POR EL SUR, CON PROPIEDAD DE DONADORA PAUTA CALLE DE
 CALDERÓN, POR DONDE MIDE SIETE METROS LINEALES, POR EL ESTE, CON
 PROPIEDAD DE LA VENDEDORA Y SUCESIÓN DE DON NESTOR MEJÍA GALLE-
 GOS, POR DONDE MIDE DIECISEIS METROS LINEALES, POR EL OESTE, CON
 PROPIEDAD DE DOÑA OLGA SALAZAR DE VALDEZ, POR DONDE MIDE DIECISEIS
 METROS LINEALES.- SEGUNDO.- LA VENDEDORA DECLARA QUE EL INMUEBLE
 MATERIA DE ESTA VENTA DESCRITO EN LA CLAUSULA ANTERIOR FUE ADQUI-
 RIDO POR HERENCIA DEJADA POR SU DIFUNDO PADRE DON PABLO CALLE-
 CALLE, CUYA PROPIEDAD INMUEBLE LE FUERA ADJUDICADA A SU NOMBRE
 CON EL LOTE NÚMERO DOS, POR SENTENCIA DICATADA EN EL JUICIO DE
 DIVISIÓN Y PARTICIÓN DE BIENES DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL
 NOVECIENTOS CINCUENTITRES, SIENDO JUEZ SUPLENTE DE PRIMERA INS-
 TANCIA DE LA PROVINCIA DOCTOR FÉLIX A. CANALES GELDRES Y SECRE-
 TARIO DE JUZGADO SEÑOR CARLOS SANTANDER, CUYA PROPIEDAD SE
 ENCUENTRA INSCRITA EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE
 LOS REGISTROS PÚBLICOS DE ICA, EN EL ASIENTO NÚMERO UNO, DE BOJAS
 DOSCIENTOS ONCE DEL TOMO DOSCIENTOS CINCUENTICUATRO.- TERCERO.-
 POR EL PRESENTE CONTRATO, LA VENDEDORA DA EN VENTA REAL Y ENAJE-
 NACIÓN PERPETUA A LA COMPRADORA EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAU-

TESTIMONIO

///...SULAS ANTERIORES POR EL PRECIO DE TRES MIL QUINIENTOS -
INTIS MILLÓN 1/M 3,500.00 QUE LA VENDEDORA DECLARA HABER RECIBI
DO EN SU TOTALIDAD A SU ENTERA SATISFACCIÓN AL MOMENTO DE LA--
SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE MINUTA.- CUARTO.- LA VENDEDORA, DECLARA
QUE SOBRE EL BIEN QUE ENAJENA NO PESA NINGÚN GRAVAMEN, HIPOTECA,
O MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL EN GENERAL ACTO O CONTRATO QUE
LIMITE SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE NO OBSTANTE
A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY.- QUINTO.- ÁMBAS PARTES--
CONTRATANTES DECLARAN QUE EL PRECIO PACTADO ES EL QUE REAL Y--
JUSTAMENTE CORRESPONDE AL BIEN MATERIA DE ESTE CONTRATO O NEGOCIO
JURIDICO; HACIÉNDOSE MUTUA GRACIA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE--
CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA QUE HUBIERE, RENUNCIANDO A LAS AC
CIONES DE DOLO, ERROR, LESIÓN, VIOLENCIA Y A LOS PLAZOS QUE LA
LEY SEÑALA PARA INTERPONERLOS.- SEXTO.- ÁMBAS PARTES ASUMEN--
SOLIDARIAMENTE EL PAGO DE TODA CONTRIBUCIÓN PREDIAL, IMPUESTOS
MUNICIPALES, PENSIONES DE AGUA POTABLE Y LUZ ELÉCTRICA QUE HUBIERA
PENDIENTES A LA FIRMA DE LA ESCRITURA.- SEPTIMO.- TODOS LOS GAS
TOS QUE OCASIONE EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA ASI COMO LA
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y EL PAGO
DEL IMPUESTO DE ALCABALA SERÁN INTEGRAMENTE DE CUENTA DEL COM--
PRADOR.- OCTAVO.- EN EL IMPROBABLE CASO DE QUE ESTA MINUTA NO
SEA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA SURTIRÁ TODOS LOS EFECTOS DE--
DOCUMENTO PRIVADO. AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMÁS CLAUSU
LAS DE LEY; CUIDANDO DE PASAR LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGIS
TRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE ICA, PARA SU INSCRIPCIÓN.- NASCA,--
VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO.- FIRMAS:--
DONATILA C. DE MEJFA.- LILYAN MEJFA C. MERCEDES DONATILA CALLE--
SARMIENTO VIUDA DE MEJFA L.E. 22068624.- VENDEDORA.- LILYAN ARLE-
TTY MEJFA CALLE L.E. N° 22071181.- L.E. 50791181) T. 5079876.- Com-
///

TESTIMONIO

Cientos Veintitres

///...PRADORA-FIRMA DEL LETRADO-JOSÉ ANTONIO AURES GUILLÉN-UN
--SELLO-ABOGADO JOSÉ ANTONIO AURES GUILLÉN-REGISTRO 581-ICA.--
ANOTACION EN LA MINUTA.-PAGÓ LA COMPRADORA OCHENTICUATRO 00/100
NUEVOS SOLES AL CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA POR DERECHO DE AL--
CABALA EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS
NASCA, ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTITRÉS-FIRMA Y--
SELLO DEL NOTARIO DR. JUAN RAMÓN PARDO NEYRA - NOTARIO.-COMPROBAN
TE DE PAGO DE ALCABALA.-DECRETO LEGISLATIVO TRECIENTOS TRÉS---
Nº 0660-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA-DATOS DE IDENTIFICA--
CIÓN DEL CONTRIBUYENTE-(COMPRADOR)-LIBRETA TRIBUTARIA Nº5079876
MEJÍA CALLE LILYAN ARLETTY-DOMICILIO-DEPARTAMENTO-ICA-PROVINCIA
NASCA-DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE-LIBRETA TRIBUTARIA 88
18118-CALLE VIUDA DE MEJÍA MERCEDES- DOMICILIO-DEPARTAMENTO-ICA
PROVINCIA-NASCA-DISTRITO-NASCA-CALLE ÁNICA TRECIENTOS -NOVENTI
NUEVE- DATOS RELATIVOS AL CONTRATO-NATURALEZA DEL CONTRATO ---
COMPRA VENTA-FECHA 24 DE MAYO DE 1,991- UBICACIÓN DEL INMUEBLE-
CALLE CALLAO Nº 792-NASCA- FORMA DE PAGO DE LA COMPRA-VENTA ----
CONTADO - CUOTA-Q- PERIODO DE PAGO MES DE MAYO DE 1,991-IMPUESTO
ALCABALA DE ENAJENACIONES (COMPRADOR) PRECIO DE COMPRA VENTA-
1/. 3'500,000.00-VALOR DEL AUTOAVALUO 1,991 1/m. 3,835.00-VALOR
DEL AUTOAVALUO AJUSTADO CON IPC : 5,637.45-IMPUESTO CON REDUC--
CIÓN 50% (LEY 25317) 84.56-OBSERVACIONES- SUB-TOTAL 84.56---
AMNISTÍA LEY 25381-TOTAL84.56 - MONTO EN LETRAS DEL IMPUESTO---
QUE SE PAGA : OCHENTICUATRO NUEVOS SOLES Y 56/100 - FECHA DE---
PAGO - VEINTIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS- FIRMA
ILEGIBLE- DE LA CONTRIBUYENTE- UN SELLO DE LA CAJA DE LA MUNI-
CIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, 28 DE ENERO DE 1,992-CANCELADO SE
GUIDO DE UNA RÚBRICA- OTRO SELLO SEGUIDO DE UNA FIRMA DE LA ---
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA-JEFE DE LA UNIDAD DE ADM-///

TESTIMONIO

///...TRIBUTARIA.- OTRO INSERTO.-IMPUESTO AL VALOR DEL PATRI-
MONIO PREDIAL LEY VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTIDOS-REG.
6371.- COMPROBANTE DE PAGO 3415-CONCEJO PROVINCIAL DE NASCA---
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE- A
AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS- IMPUESTO ANUAL S/11.51- APE-
LIDO PATERNO MEJÍA-APELLIDO MATERNO-CALLE- NOMBRE: LILYAN AR
LETTY -DOMICILIO FISCAL- DISTRITO-NASCA- DIRECCIÓN JIRÓN ÁRICA
NÚMERO TRESIENTOS NOVENTINUEVE- LIQUIDACIÓN DE PAGO- TRIM.1º-
2.88- TRIMESTRE 2º 2.88- TRIM.3º.2.88- 4º 2.87- TOTAL HA PA
GAR 11.51- UN SELLO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA---
CAJA CINO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS.- OTRO INSERTO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA- ANEXO CERO UNO-SELLO FIRMA
DE RECEPCIÓN - IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE-LIBRETA TRIBU-
TARIA 5079876-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE- MEJÍA CALLE LL
LYAN ARETTY -UBICACIÓN DEL PREDIO- DISTRITO-NASCA- CERCADO DE
NASCA- JIRÓN CALLAO SETECIENTOS NOVENTIDOS-DATOS RELATIVOS AL
PREDIO-ESTADO-TERMINADO-USO-COMERCIO- TIPO-PREDIO INDEPENDIENTE
DATOS RELATIVOS AL PREDIO PARA EFECTOS DE LA DEPRECIACIÓN- CL
SIFICACIÓN-CASA HABITACIÓN-MATERIAL-ADOBE- ESTADO DE CONSERVA
CIÓN-R GULAR- DETERMINACIÓN DEL AUTOVALUO PISO 01- ANTIGUEDAD DE
LA CONSTRUCCIÓN 41 AÑOS-CATEGORÍAS:MUROS Y COLUMNAS-F- TECHOS-H
PISOS-H- PUERTAS Y VENTANAS-G- REVESTIMIENTO-BAÑOS-F- INSTALA
CIÓN ELECTRICA Y SANITARIOS-G- VALOR UNITARIO POR METRO CUADRA
DOS CUARENTITRÉS Y 58/10 NUEVOS SOLES- DEPRECIACIÓN TREINTA Y
51/100 NUEVOS SOLES -VALOR UNITARIO DEPRECIADO TRECE Y 07/100
AREA CONSTRUIDA : 120 METROS CUADRADOS-VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN
S/.1,568.40- AREA M2: 113.60- VALOR ARANCEL POR M2 16.19-VALOR
TOTAL DEL TERRENO 1,839.18- VALOR TOTAL DEL TERRENO 1,839.18-
AUTOVALUO S/.3,407.58.-LILYAN A.MEJÍA.- CONCLUSION.-LEÍDO QUE
LES FUÉ EL INSTRUMENTO SE RATIFICACION EN SU CONTENIDO ,QUIENES///

TESTIMONIO

Ciento Veinticuatro

///... FIRMAN EN LA FECHA Y JUNTO CONMIGO. DEJO CONSTANCIA... QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA A FOJAS 121, BAJO EL N° 51 Y CONCLUYE EN LA FOJA 124, DE MI TERCER REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL BIENIO MIL NOVECIENTOS NOVENTITRÉS-MIL NOVECIENTOS NOVENTICUATRO.-

Donkita [Signature] [Signature]

Se dio todo
monio y
factos a l.
Comprador
12. 1. 93
[Signature]

NUMERO: CINCUENTIDOS. * "EN LA CIUDAD DE TASCAS, CAPITAL DE
COMPRA VENTA. * LA PROVINCIA DE SU NOMBRE, A LOS
DRINO IVAN HUAMAN JURADO * DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE
A FAVOR DE: PEDRO JULIO BUEN * MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES,
DIA CORDERO. * ANTE MI: JUAN RAMÓN PARDO "EYRA
* NOTARIO PÚBLICO, IDENTIFICADO CON
* LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIÚN
* MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTI-
* SIETE MIL SETECIENTOS SESENTIÚN, LIBRETA MILITAR T-QUINIENTOS-
* DIECISEIS-SESENTA-QUINIENTOS Y LIBRETA TRIBUTARIA K-SETECIENTOS
* CUARENTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO, SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS
* ELECCIONES GENERALES, NACIONALES, COMPARECEN DE UNA PARTE, DRINO
* IVAN HUAMAN JURADO, PERUANO, SOLTERO, NATURAL DE PALPA, DOMICI-
* LIADO EN LA CALLE JOSÉ TIJERO NÚMERO DOSCIENTOS SETENTINUEVE,
* DE LA CIUDAD DE PALPA, DE TRÁNSITO EN ESTA CIUDAD, DE VEINTI-
* SIETE AÑOS DE EDAD, OBREIRO, CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTI-
* DOS MILLONES CIENTO OCHENTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE, LIBRE-
* TA MILITAR N° 8200908609; Y DE LA OTRA PARTE COMPARECE DON ---
* PEDRO JULIO BUENDIA CORDERO, PERUANO, CASADO CON DOÑA CARMEN--

/// ROSA GARCÍA HERNÁNDEZ, NATURAL DE LLIPATA-PALPA, DOMICILIADO ///

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 256

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 051 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 11 DE FEBRERO DE 1,993; QUE OTORGA: DOÑA MERCEDES DONATILA CALLE VIUDA DE MEJIA; A FAVOR DE: DON LILYAN ARLETTY MEJIA CALLE; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: JUAN RAMON PARDO ENYRA, DEL PROTOCOLO N° 1, DEL BIENIO 1,993 – 1,994, FOLIO N° 121 AL FOLIO N° 124, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 07 (SIETE) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): CESAR AUGUSTO RISCO CEBRIAN, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 06104020. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 344 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 278801, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 25 DE MAYO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL